

MODELO 18.- RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

**Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de
contratación DESARROLLO DE UN SERVIDOR DE MAPAS Y
VISOR DE SOFTWARE LIBRE**

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

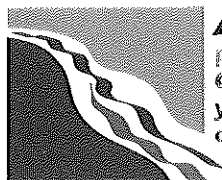
RESULTANDO.- Que el día 26 de julio, por resolución de la presidencia, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas del contrato de **DESARROLLO DE UN SERVIDOR DE MAPAS Y VISOR DE SOFTWARE LIBRE**, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

RESULTANDO.- Que han sido invitadas las empresas siguientes, habiendo presentado las siguientes proposiciones:

- 1) Soluciones SIG SL, por importe de 25.086,80 euros.
- 2) Arrebola y Perea, SL, por importe de 23.954 euros.
- 3) JJ.INTEC MINERIA Y MEDIOAMBIANTE SL, por importe de 27.258,50 euros.

CONSIDERANDO.- Que, según el artículo 66 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a las empresas y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO.- Que la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas, es la presentada por la empresa Arrebola y Perea, SL.



**Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación
DESARROLLO DE UN SERVIDOR DE MAPAS Y VISOR DE
SOFTWARE LIBRE**

CONSIDERANDO.- Que el artículo 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO.- Que, según el citado artículo 66, en los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

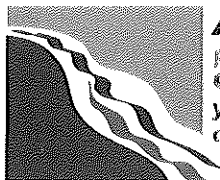
RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de **DESARROLLO DE UN SERVIDOR DE MAPAS Y VISOR DE SOFTWARE LIBRE**, a la empresa Arrebola y Perea, SL, con CIF núm. B-14736623, por el precio de 23.954 euros, IVA incluido. Este contrato se financia con cargo a la subvención del programa LIDERA con fondos del FEADER.

SEGUNDO.- Concretar los términos del contrato en relación a:

Objeto la prestación de los servicios de **DESARROLLO DE UN SERVIDOR DE MAPAS Y VISOR DE SOFTWARE LIBRE** dentro de los objetivos fijados en el proyecto denominado Tejiendo Redes.

a) Precio 23.954,00 euros IVA incluido



Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación
**DESARROLLO DE UN SERVIDOR DE MAPAS Y VISOR DE
SOFTWARE LIBRE**

b) Plazo de ejecución 2 meses

TERCERO.- No es necesario dar publicidad a la adjudicación de este contrato.

CUARTO.- No es necesario que la empresa constituya garantía definitiva.

QUINTO.- Requerir a la empresa para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los que medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Citar a la empresa adjudicataria para que a través de legal representante comparezca el día 19 de octubre a las 12:00 horas en la sede de ADEGUA para formalizar el contrato.

Baena, 6 de Septiembre de 2011

EL PRESIDENTE

MODELO 19.- NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Con fecha 6 de Septiembre de 2011 se ha adjudicado provisionalmente por la Asociación Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba el contrato de servicios de **DESARROLLO DE UN SERVIDOR DE MAPAS Y VISOR DE SOFTWARE LIBRE**, a la empresa Arrebola y Perea, SL, con CIF núm. B-14736623, por el precio de 23.954 euros, IVA incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas.

Lo que notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de las Instrucciones sobre procedimiento de contratación de esta Asociación

En Baena a 6 de Septiembre de 2011

EL GERENTE

